



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

l03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 SEP 2022

**PROCESO PERTENENCIA RAD. 2015-00541**

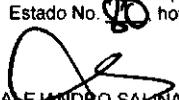
Evidencia el Despacho que se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los datos del emplazamiento de **Alicia Reyes Perdomo de Moran, Juan Reyes Perdomo, América Reyes Perdomo y Lucy Suarez Berrio** y analizado el mismo en debida forma y con las exigencias legales del artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en la ley 2213 del 2022, se tiene que la citada no se ha hecho presente en este Juzgado con el fin de notificarse del auto admisorio, así como de las demás providencias aquí proferidas.

Por lo anterior, y de conformidad con la disposición contenida en el numeral 7° del artículo 48 *ibidem*, este Juzgado le designa como Curadora *Ad - Litem* a **DENNIS JUSTIN MOJICA MARIN**, a la cual se le comunicará su designación telegráficamente por Secretaría y tomará posesión dentro del término de cinco (5) días subsiguientes, so pena de aplicarle las sanciones que contempla el nuevo Código General del Proceso.

Debe indicarse que se nombra a la citada profesional del derecho, debido a que aceptó el cargo para representar como curador a las **personas determinadas**; por ello, en aras de garantizar los principios de economía procesal y celeridad, se designa al mismo abogado.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>80</u> hoy	
 ALEJANDRO SALINAS Secretario	<b>30 SEP 2022</b>

SR.